



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE ALICANTE

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE ALICANTE

4213

Autos: 913/2011

D^a MAR ROSELL COMERMA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 000913/2011 seguido ante este Juzgado en reclamación de CANTIDAD a instancia de ALFONSO SAMPER GOMEZ contra GRAFOL RECURSOS HUMANOS E.T.T. SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL se ha dictado **SENTENCIA** con fecha 27/02/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

F A L L O:

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por D. ALFONSO SAMPER GÓMEZ frente a la empresa CRAFOL RECURSOS HUMANOS ETT, S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, **CONDENO a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 474'91 euros, más los correspondientes intereses previstos en el fundamento jurídico tercero.**

El FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, deberá estar y pasar por dicha declaración.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- En el día de hoy ha sido publicada la sentencia anterior por la Magistrada que la suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRAFOL RECURSOS HUMANOS E.T.T. SL, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Calle Gremi Fusters nº 33 - 34 Palma de Mallorca, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en Estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a tres de marzo de dos mil catorce.

